

- |  |   |   |
|--|---|---|
| 90. D. María Teresa Martínez González.           | 111. D. José Luis Orejuela Plaza.                           | 133. D. José Manuel Romero de la Torre.               |
| 97. D. José María Martínez Mera.                 | 112. D. <sup>a</sup> Natalia Orenes Galera.                 | 134. D. Fernando Francisco Romero Robledo.            |
| 92. D. <sup>a</sup> María Isabel Martínez Pérez. | 113. D. Antonio Palacios Molina.                            | 135. D. Valentín Romero Sánchez.                      |
| 93. D. <sup>a</sup> María Rosa Martínez Quesada. | 114. D. Antonio Parades Hueso.                              | 136. D. Julián Rubio Manchego.                        |
| 94. D. Juan Antonio Mazon García.                | 115. D. Jorge Pastrana Ruiz.                                | 137. D. Manuel de Saa Martín.                         |
| 95. D. Manuel Méndez Vaquerizo.                  | 116. D. Francisco Peña Ruiz.                                | 138. D. José Carlos Salvador Mendaña.                 |
| 96. D. Juan Antonio Molino Sánchez.              | 117. D. José Peña Tarayilla.                                | 139. D. <sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Arriba. |
| 97. D. Carlos Alberto del Molino Villarreal.     | 118. D. <sup>a</sup> María del Socorro Pérez Fajardo López. | 140. D. Emilio Sánchez Díez.                          |
| 98. D. Pedro José Molleja Solís.                 | 119. D. Juan Pérez Redondo.                                 | 141. D. Fernando Sánchez González.                    |
| 99. D. Manuel Monago Agúndez.                    | 120. D. Juan Plaza Ferrer.                                  | 142. D. <sup>a</sup> Teresa Santa María Mediano.      |
| 100. D. Jesús Monteagudo Jiménez.                | 121. D. <sup>a</sup> María Matilde Polo Muñoz.              | 143. D. José Santero Dueñas.                          |
| 101. D. Alfonso del Moral Monteagudo.            | 122. D. Antonio Porrás Moreno.                              | 144. D. José Antonio Santiago Reyes.                  |
| 102. D. Federico Morales Barberán.               | 123. D. <sup>a</sup> María del Carmen Pórtolas Planells.    | 145. D. Julio Taboada Pájaro.                         |
| 103. D. <sup>a</sup> Araceli Morales Díaz.       | 124. D. <sup>a</sup> María Laura Prieto Galgo.              | 146. D. <sup>a</sup> Justina Tirado Pérez.            |
| 104. D. Ramón Morales González.                  | 125. D. Francisco Ramos Díaz.                               | 147. D. José Luis Toné Peiró.                         |
| 105. D. José Antonio Morales Nogueroles.         | 126. D. Juan Manuel Reino Corrochano.                       | 148. D. Manuel Torrado González.                      |
| 106. D. Federico Moreno Hernández.               | 127. D. Manuel del Río Flores.                              | 149. D. José Javier Vacas Santorum.                   |
| 107. D. Juan Bautista Moreno Santos.             | 128. D. <sup>a</sup> Josefa Roca Martínez.                  | 150. D. Miguel Ángel Villanueva Mas.                  |
| 108. D. Juan Gualberto Morera Masot.             | 129. D. Antonio Rodríguez Francés.                          | 151. D. <sup>a</sup> Josefa Voces Vega.               |
| 109. D. <sup>a</sup> Basilia Muñoz Muñoz.        | 130. D. Juan Pedro Rodríguez Moreno.                        | 152. D. Florentino Verdugo Gozalo.                    |
| 110. D. <sup>a</sup> María Jesús Núñez Santos.   | 131. D. Antonio Rodríguez Muñoz.                            | 153. D. Ángel Yubero García.                          |
|  | 132. D. Rafael Rodríguez Solís.                             | 154. D. Pedro Zurita Santos.                          |

**Admitidos**

(1) Acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947.

**Excluidos**

a) Por falta de edad:

155. Don Miguel González Cordero.

b) Por presentación fuera de plazo y no haberse recibido los derechos de examen:

156. Doña María Josefa Miguel Pérez.

c) Eliminados por la falta de los requisitos que a continuación se indican, no subsanada por los interesados en el plazo de diez días que a tal efecto se les concedió:

1. Por no haberse recibido los derechos de examen:

157. Doña María Lucía Matésanz Hernanz.

158. Don Luciano Enrique Peña Amador.

2. Por no comprometerse a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino:

159. Don Carlos Manuel Benedicto Miralles.

160. Doña Jacinta Rubio Benito.

3. Por no haber firmado su instancia la solicitante

161. Doña María del Carmen Gómez Díaz.

Conforme a lo previsto en el citado apartado cuarto de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 5.<sup>o</sup> 2. de la citada Reglamentación, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada a definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de octubre de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

**RESOLUCION de la Direccion General de Ganaderia por la que se hace publica la convocatoria, bases y cuestionario para cubrir dos plazas de Especialistas con titulo en Ciencias Químicas del Patronato de Biología Animal.**

Vacantes dos plazas de Especialistas con título en Ciencias Químicas del Patronato de Biología Animal, de las figuradas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios no escalafonados y cuya provisión ha sido autorizada por Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1966 y teniendo en cuenta la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal, resuelve cubrir las con las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convocan dos plazas de Especialistas con título en Ciencias Químicas del Patronato de Biología Animal.

1.2. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, señalada en el preámbulo de esta Resolución.

Estas plazas están dotadas en los Presupuestos Generales del Estado, número orgánico 21.05 y económico 112, con el coeficiente cuatro señalado en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, anteriormente mencionado.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

**2. Requisitos.**

2.1. Para ser admitidos en esta oposición los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

**3. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán en su instancia hacer constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta a los defectos que se observen en la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría ésta sin más trámites.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. Nombrado por el excelentísimo señor Ministro el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por el Director Técnico del Patronato de Biología Animal, como Presidente, y como Vocales, un miembro del Consejo Superior Agrario perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario, un Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal, un Jefe de sección del mismo Organismo, que actuará de Secretario, y un Catedrático de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), elegido de una terna propuesta por el Decano de dicha Facultad. El Presidente podrá delegar en el Secretario Técnico o Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal que se acuerde.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Lectura de una Memoria, presentada previamente por cada opositor sobre actividades profesionales desarrolladas por el mismo, con extensión no superior a veinte folios a doble espacio y por una sola cara. A este respecto los opositores entregarán al Tribunal un ejemplar de la Memoria en el momento de realizarse el sorteo para el orden de actuación.

Finalizada la lectura el Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la Memoria.

b) El segundo ejercicio, escrito, consistirá en la redacción en comunicación, durante cuatro horas como mínimo, de dos temas sacados al azar de entre los que comprende el cuestionario.

Media hora antes de terminar las cuatro señaladas, el Secretario lo hará saber a los opositores y transcurridas aquellas, se dará por concluido el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus trabajos, los entregarán en sobres cerrados y firmados con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación; sobre que será firmado, asimismo, por el Secretario del Tribunal y rubricado por el Presidente, encargándose el Secretario de su guardia y custodia.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar darán éstos lectura de sus trabajos ante el Tribunal en sesión pública. Una vez leídos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Verificada la lectura de los trabajos por los opositores que han actuado en cada sesión pública, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá, previa nueva lectura si se estima conveniente, a la calificación en la forma señalada en la base séptima de esta convocatoria.

c) El tercer ejercicio oral consistirá en la exposición, durante un período de tiempo que no podrá exceder de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte por el actuante del correspondiente cuestionario. El opositor que no invirtiere treinta minutos en la contestación de los cuatro temas o dejara de tratar alguno quedará eliminado de la oposición.

d) El cuarto ejercicio, práctico, consistirá en el desarrollo de una técnica sobre la especialidad, acordada por el Tribunal quien señalará el tiempo máximo a emplear.

6.2. No podrá exceder de ocho minutos el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comiencen las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal con una escala de cero a diez puntos y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cada ejercicio no obtuviera un total que resulte de multiplicar cinco puntos por el número de miembros del Tribunal, quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público lista de los mismos, con su puntuación, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se haya efectuado el ejercicio.

#### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Ganadería para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, en la forma siguiente:

- Partida de nacimiento.
- Título de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, o tener hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.
- Para los aspirantes femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.

9.2. El plazo de presentación de los documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos.

10.1. Aprobada por el Ministerio la propuesta elevada por el Tribunal se procederá al nombramiento con carácter definitivo de los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas han de ocupar las plazas convocadas, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Toma de posesión.*

11.1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero.

12. *Norma final.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

## CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO SEGUNDO ESCRITO Y EJERCICIO ORAL

1. El PH y su determinación en medios biológicos.
2. Electroforesis.—Aplicaciones biológicas.—Procederes.
3. Espectrofotometría.—Técnicas.—Aplicaciones ganaderas.
4. Breve estudio de la fluorometría y sus aplicaciones.
5. Polarografía.—Aplicaciones.
6. Cromatografía, tipos y aplicaciones.
7. Espectrometría de masas.—Aplicaciones bioquímicas.
8. Aplicaciones bioquímicas de las técnicas isotópicas.
9. Análisis conductimétrico.—Potencial redox y sus aplicaciones.
10. Viscosimetría y Crioscopia.
11. Complexometría y sus aplicaciones en análisis bioquímico.
12. Destilación fraccionada y molecular.
13. Biocalorimetría.
14. Refractometría: Sus aplicaciones biológicas.
15. Titulaciones en medio no acuoso.
16. Cambiadores de iones y sus aplicaciones en análisis bioquímico.
17. Análisis de mono y disacáridos.—Métodos químicos, polarimetría, etc.
18. Análisis y valoración de polisacáridos.
19. Análisis de grasas.—Índices.—Análisis reológico.
20. Análisis de insaponificables.
21. Determinación de enranciamiento y oxidación en grasas. Determinación de la transesterificación.
22. Determinación de antioxidantes.
23. Análisis de compuestos tensioactivos.
24. Métodos de determinación N proteico.
25. Determinación y valoración de aminoácidos.
26. Estructura de proteínas.
27. Análisis de proteínas: Métodos físico-químicos.
28. Análisis químico de proteínas: Determinación de secuencias y grupos reactivos.
29. Calcinación y mineralización de materiales orgánicos.
30. Determinación de Ca y P en alimentos y piensos.
31. Métodos de determinación de Fe, Cu y Mn.
32. Determinación de Zn, Se y As en materiales orgánicos.
33. Determinación de I y F y Cl.
34. Extracción y valoración de vitamina A.
35. Extracción y valoración de vitaminas E, K y D.
36. Extracción y valoración química de vitaminas hidrosolubles.
37. Análisis de colorantes utilizados en alimentos.
38. Análisis físico y químico de aguas.
39. Determinación de O y Co y otros gases en aguas.
40. Análisis de K, Na y Ca.—Fundamentos de la espectrofotometría de llama.
41. Determinación de hormonas esteroides.
42. Aislamiento y valoración de polipéptido activo: Métodos aplicables a productos hormonales.
43. Valoración tiroxina y antitiroideos.
44. Valoración y cinética de enzimas.
45. Características y valoración de saponinas.
46. Valoración e identificación de aflatoxinas.
47. Valoración e identificación de hemaglutininas vegetales.
48. Valoración de tensioactivos.—Ídem de su biodegradabilidad.
49. Determinación de insecticidas clorados en alimentos.
50. Determinación de insecticidas fosforado en alimentos.
51. Aplicación de cromatografía en fase gaseosa a la determinación de contaminantes.
52. Determinación de volátiles en especias y alimentos.
53. Organización de un laboratorio para control y análisis de alimentos.

54. Análisis tecnológicos y a pie de fábrica.—La automatización analítica.

55. La normalización analítica.—Sistemas y publicaciones oficiales.

56. Fundamentos estadísticos del muestreo.—Metodología del muestreo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Junta Central de Fomento Pecuario de 17 de junio de 1970 para la provisión de plazas de Ordenanzas con destino en Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1970) a las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Junta Central de Fomento Pecuario de 17 de junio de 1970 para provisión de plazas de Ordenanza, con destino en las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario de Salamanca y Zamora.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas de la siguiente manera:

*Admitidos*

Para Salamanca: Don Melquiades Izquierdo Hernández.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, Manuel Mendoza.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuario.

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se publica la lista definitiva de los admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante o Perito de Montes en el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.*

Finalizado el plazo reglamentario para interponer reclamación por los interesados a la lista provisional de los admitidos y los excluidos para tomar parte en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de agosto del presente año para la provisión de una plaza de Ayudante o Perito de Montes en el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto publicar a continuación la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para participar en el mismo:

*Personal admitido*

- D) José Luis Fralfe Sánchez
- D) Susceso Herrero Escribano
- D) Regina Sainz Hernán.
- D) José Manuel Sebastián Ruiz-Tapiador.

*Personal excluido*

Ninguno.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Ortuno Medina.

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Delineante.*

Vacante una plaza de Delineante en el Servicio Hidrológico Forestal de Almería, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran: